



és

## Consentimiento

La era digital ha modificado nuestra manera de comunicarnos incorporando elementos como los emoticonos a nuestras conversaciones, pero hay que vigilar porque esta comunicación informal e instantánea tiene consecuencias legales.

La Audiencia Provincial de Barcelona ha dictaminado que el responder el cliente con un “pulgar hacia arriba “ al ser preguntado por su abogado sobre la aceptación de una ofrecida d´indemnización equivale a consentimiento y no se puede modificar unilateralmente con posterioridad. Conclusión, los emoticonos en los contextos legales y en el ámbito de los negocios tienen que ser usados teniendo en cuenta sus consecuencias como manifestaciones de voluntad